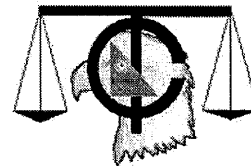
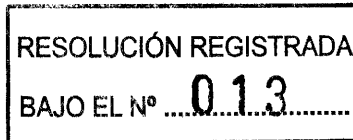




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 27 ENE 2017

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 15/2017, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S."; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio a las actuaciones del Visto con motivo de la Nota N° 66/2017 del 20 de enero de 2017, por la que el Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Señor Guillermo Pablo WORMAN, requirió a este Organismo de Contralor y en relación a la Auditoría llevada a cabo en la Dirección a su cargo "(...) a fin de solicitarle tenga a bien extender la misma al Área de Asuntos Jurídicos, en particular respecto de las ejecuciones fiscales que se tramitan bajo esa órbita, toda vez que se advierte que las mismas no se estarían llevando procesalmente en tiempo y forma (...)".

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados, a través del Informe Legal N° 15/2017, Letra: T.C.P. - C.A., compartido por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

Que en virtud de que se coincide con el criterio sentado en el aludido Informe Legal, corresponde dar inicio a una Auditoría en el marco de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 243/2005, que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, la que recaerá sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquier sea el estado procesal en que se encuentren y en particular sobre las ejecuciones fiscales.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que atento a la sustanciación de la Auditoría tramitada mediante expediente N° 189/2016 Letra: T.C.P. - S.C. y la posible superposición de objeto de las mismas, corresponde notificar la presente con copia del Informe Legal citado, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaria Contable C.P. Rafael CHOREN y a los Auditores Fiscales, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA a cargo de la Auditoría mencionada a los fines de su conocimiento, debiendo ser notificados asimismo, del Informe de Planificación de Auditoría oportunamente, para que promuevan las adecuaciones del Plan de Auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 218/2016, en la medida en que lo juzguen necesario.

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión del presente acto administrativo con habilitación de la feria dispuesta por Resolución Plenaria N° 210/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud del artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial y artículos 2° inciso c), 4° inciso e) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

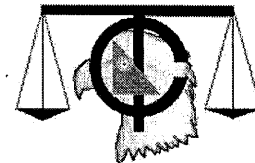
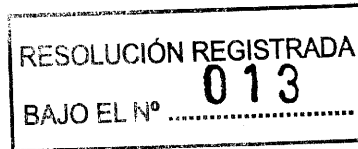
ARTÍCULO 1°: Habilitar la feria dispuesta por Resolución Plenaria N° 210/2016, a los fines de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Disponer el inicio de una Auditoría sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren y, en particular, sobre las ejecuciones





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

fiscales, la que deberá sustanciarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, en especial las dispuestas en el Título denominado "*Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica*" Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 "*Manual de Organización para la realización de Auditorías*", en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 3°: Encomendar la "*Auditoría de Juicios a la D.P.O.S.S.*", dispuesta en el ámbito del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios a los letrados Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO y autorizarlos a constituirse en el organismo a auditarse, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

ARTÍCULO 4°: Otorgar a los profesionales afectados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para elaborar el informe que contenga la planificación y estrategia de la Auditoría a desarrollar, el que deberá ser aprobado por Resolución Plenaria.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevadas en un término que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, a contar desde la aprobación y notificación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales mensuales. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaria Legal una prórroga para la conclusión del trabajo.

ARTÍCULO 6°: Notificar en la sede de este Organismo a los profesionales nombrados en el artículo 3°, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL,



con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

ARTÍCULO 7º: Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 15/2017, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaria Contable, C.P. Rafael CHOREN y a los Auditores Fiscales, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA.

ARTÍCULO 8º: Disponer la notificación de la Resolución Plenaria que apruebe en Plan de Auditoría ordenado en el artículo 4º, en forma conjunta con la copia certificada del Plan aprobado, al Auditor a cargo de la Secretaria Contable y Auditores Fiscales nombrados en el artículo 7º, a fin de que promuevan las adecuaciones del Plan de Auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 218/2016, en la medida que lo juzguen necesario.

ARTÍCULO 9º: Notificar con copia certificada de este acto, al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Señor Guillermo Pablo WORMAN, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten colaboración con los letrados designados a cargo de la Auditoría.

ARTÍCULO 10º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 013/2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia